



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
“IMPRESOS OFICIALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DPCyG/0162/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 290/2023**, referente a la adquisición de “IMPRESOS OFICIALES”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA**, mediante requisición número **2023/0666**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **16 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **19 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **23 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **FACOLOR, S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.**
- **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**
- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DPCYG/0260/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	(conforme a sistema)			
1	3361	CARTELES EN OFFSET EN PAPEL COUCHE DE 200GRS, TAMAÑO TABLOIDE A COLOR	100	PIEZA
2	3361	IMPRESIÓN DE BANNER ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE 1.60 X .60 CM Y LONA	20	PIEZA
3	3361	METRO CUADRADO DE LONA, DIFERENTES TAMAÑOS, DISEÑOS IMPRESOS CON BASTILLA Y OJALES.	100	METRO CUADRADO
4	3361	PLAYERA SERIGRAFIADA A COLOR	200	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	3361	IMPRESIÓN DE CALCAMONIA EN PAPEL ADHERIBLE DE 51 C.M X 22 CM A DOS TINTAS. PAPEL OFFSET	50	PIEZA
6	3361	IMPRESIÓN DE FORMATO A DOS TINTAS CON FOLIO DE FORMATO TAMAÑO CARTA	3	MILLAR
7	3361	IMPRESIÓN DE CARPETA/FOLDER, TAMAÑO OFICIO PLASTIFICADO A COLOR, DISEÑO PREVIO	2	MILLAR
8	3361	FOLLETO TRÍPTICOS EN PAPEL COUCHE A COLOR FRENTE Y VUELTA	2	MILLAR
9	3361	PIN CON IMPRESIÓN	2500	PIEZA
10	3361	CILINDROS TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN	1000	PIEZA
11	3361	IMPRESIÓN DE DEMOESTAN EN PVC	8	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **FACOLOR, S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ, IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V., COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V. y CR IMPRESORES S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cinco proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **FACOLOR, S.A. DE C.V.: 40%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ: 39%**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.: 49%
COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.: 49%
CR IMPRESORES S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

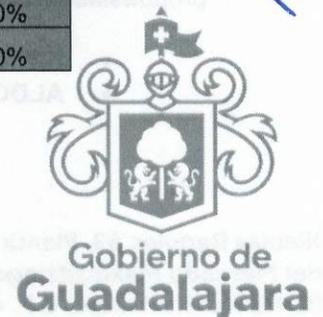
*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% o -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 5 columns: FACOLOR, EMEZETA, COMPUTER FOR, ALDO EMILIO, CR. Rows show percentage deviations and numerical values for each category.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	51%
51%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%
51%	(+) 10%	(+) 10%	42.91871498	(+) 10%
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	51%	42.08537
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	51%	(+) 10%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

FACOLOR	EMEZETA	COMPUTER FOR	ALDO EMILIO	CR
(+) 10%	96.72329961	96.61214286	90%	92.80317143
91%	88.55102041	88.3902439	(+) 10%	88.15151515
91%	92.9875	91.91463415	(+) 10%	88.53932584
(-) 40%	100%	99.44964029	(-) 40%	(-) 40%
(+) 10%	100%	99.49311927	(+) 10%	(+) 10%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns and 6 rows showing evaluation criteria and percentages. The fourth row contains numerical values: 91%, (+) 10%, (+) 10%, 81.91871498, (+) 10%.

Seguindo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas 1, 4 y 5, se encuentran empatadas; siendo aplicable a dichas partidas el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción VIII de dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes y de su registro en el Padrón de Proveedores obtenemos que el proveedor denominado IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. cuenta con mayoría de capital por parte de mujeres; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la presente licitación en favor del proveedor IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Handwritten signature in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **EMEZETA:** Referente al proveedor IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.
- **FACOLOR:** Referente al proveedor FACOLOR, S.A. DE C.V.
- **CR:** Referente al proveedor CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.
- **ALDO EMILIO:** Referente al proveedor ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	EMEZETA	\$1,285.00	\$205.60	\$1,490.60
<u>2</u>	FACOLOR	\$7,600.00	\$1,216.00	\$8,816.00
<u>3</u>	EMEZETA	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
<u>4</u>	EMEZETA	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
<u>5</u>	EMEZETA	\$647.50	\$103.60	\$751.10
<u>6</u>	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
<u>7</u>	CR	\$11,800.00	\$1,888.00	\$13,688.00
<u>8</u>	FACOLOR	\$3,100.00	\$496.00	\$3,596.00
<u>9</u>	FACOLOR	\$18,750.00	\$3,000.00	\$21,750.00
<u>10</u>	CR	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
<u>11</u>	ALDO EMILIO	\$20,487.84	\$3,278.05	\$23,765.89

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO</u>
IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 5	\$75,321.70
FACOLOR, S.A. DE C.V.	2, 8 y 9	\$34,162.00
CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	7 y 10	\$48,488.00
ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ	11	\$23,765.89

Por su parte la partida **6** se declara desierta, en razón de que los proveedores que presentaron propuesta económica se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado; por lo que, la



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
'IMPRESOS OFICIALES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierta dicha partida 6 de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

'1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.'

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

'2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)'

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 290/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Bonifacio Ramírez Santiago, Director, Participación Ciudadana y Gobernanza

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones y Titular del Área Requiriente

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Bonifacio Ramírez Santiago
Titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.



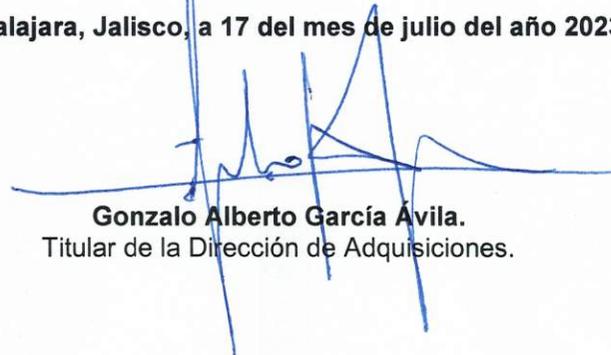
**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 290/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ** y en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor fue por la cantidad de **\$23,765.89 (veintitrés mil setecientos sesenta y cinco 89/100 M.N.) IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante está sujeto a retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, los montos que se consagran en la Orden de Compra variaron al monto establecido en el fallo, quedando dicha Orden de Compra por la cantidad de \$23,509.80 (veintitrés mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se deberá realizar por la cantidad de **\$23,509.80 (veintitrés mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.) IVA** ya con sus retenciones e impuestos trasladados correspondientes, como lo es el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 17 del mes de julio del año 2023.



Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

